

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTO Y SETENTA Y  
TRES.

q. cita el Sr. D. Juan Spuche, y el testim. o relacion de  
el Sr. D. Juan Ibañez, q. tambien expresa q. de uno, y  
otro duda, por no tener noticia segura, es constante  
q. este Ayuntamiento. por mas tiempo de veinte, quaxenta,  
y sesenta años esta en la quiesca, y pacifica posesion  
de nombrar mas de quatro <sup>no</sup> electores, sin que  
se aia resistido por la superioridad, de cuyo hecho  
pide que los presentes <sup>no</sup> certifiquen; cuya invalen-  
da, y no resistida posesion acredite el Justo titulo, q.  
el Ayuntamiento. tiene para nombrar cinco, y seis <sup>no</sup> electores.  
fueza de que la exhibicion presente ya  
canta es la misma q. dixio Juan Ibañez de las anti-  
guas, lo qual persuade, q. aun quando fuese cierto q.  
el Ayuntamiento. no tubiere facultades mas q. para nom-  
brar quatro <sup>no</sup> electores, debe executarlas en la  
presente, q. siempre ha dubitado en su uso, y exer-  
cicio en sus terminos, y no presentando e docum.  
q. acredite lo contrario, y destruya la posesion en que  
esta el Ayuntamiento. es de dictamen contra el nombra-  
miento hecho en Alonso Dizega, y que dea de cuenta  
de el Sr. D. Juan Spuche, y de los q. se adhiexan a el  
dictamen solicitar los documentos que pretende, y no  
de los propios, por no haberse hecho contra, ni mani-  
festado inicum. que pueda perturbar las facultades  
q. hasta aqui ha tenido el Ayuntamiento.; y que se libren  
testimonio de esta propuesta, y de lo q. se acordare